



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 015

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

*"Por medio de la cual se provee un cargo en propiedad"*

El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Girardot, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 131 núm. 8° de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución No. CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por opción de sede y en orden descendente de puntajes, el registro seccional de elegibles para la provisión del cargo de *"Citador de Juzgado Municipal- Grado 03"*, dentro del concurso de méritos convocado para los cargos de empleados de carrera en corporaciones, despachos judiciales y centros de servicios judiciales de Cundinamarca y Amazonas, en desarrollo de lo dispuesto en los Acuerdos Nos. PSAA08- 4856 de 2008 y CSJCUA17-1225 de 2017, emitidos por esa corporación.

Que mediante Acuerdo No. CSJCUA21-85 de fecha 24 de agosto de 2021, recepcionado en esta Dependencia Judicial el día 8 de septiembre de la presente anualidad, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca formuló ante este Juzgado lista de elegibles para proveer por el Sistema de Concurso el cargo en propiedad de *"Citador de Juzgado Municipal- Grado 03"*.

Que basado en el mérito como criterio principal para proveer cargos en la judicatura, se hace necesario nombrar a la tercera aspirante de la lista, señora **MAYRA ALEJANDRA CERQUERA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.847.760, en el cargo de Citador Grado 03 de este Juzgado.

Por lo expuesto, el Juez Tercero Civil Municipal de Girardot,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NOMBRAR** en propiedad a la señora **MAYRA ALEJANDRA CERQUERA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.847.760, en el cargo de Citador Grado 03 de este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**SEGUNDO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la interesada, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, adjuntando copia del mismo para lo de su cargo.

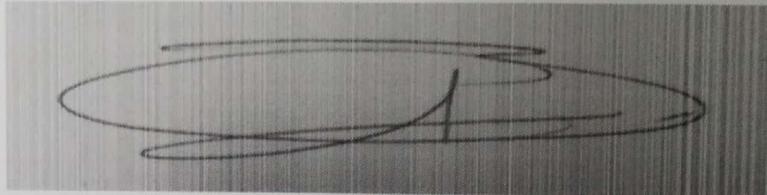
**TERCERO: ARCHIVAR** el original de la presente Resolución en las carpetas o legajos respectivos.

**CUARTO: INFORMAR** que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición.

**QUINTO:** Una vez materializado el presente nombramiento, publíquese esta Resolución en la página web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Girardot, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to be 'AGB'.

**ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN**

**Juez**